

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desestimó *in límine* una acción de amparo del PRO Propuesta Republicana contra el Frente para la Victoria por violación de la veda electoral durante las 48 horas previas al comicio realizado el 10 de julio, que presentó en la víspera de esa elección, e hizo extensiva para una eventual segunda vuelta.

Asimismo, el TSJ desestimó *in límine* un pedido de medida cautelar realizado en la misma presentación que solicitaba la prohibición a los candidatos del FPV de concurrir a actos organizados por el Gobierno Nacional y la notificación a los medios de comunicación televisivos y radiales de abstenerse de publicitar esos actos que hagan campaña induciendo al voto.

El presidente del Tribunal, Dr. Luis Lozano expresó que en relación a la violación de la veda electoral de las elecciones del 10 de julio “al momento de dictarse la presente resolución ellos ya han transcurrido, de manera que la falta de actualidad del planteo torna improcedente una decisión sobre él”.

Por otra parte, expresó que en relación a la segunda vuelta del 31 de julio “el amparista no ha proporcionado una sola prueba que amerite disponer medidas como las requeridas o conjeturar que el Frente para la Victoria o sus candidatos se encaminen a incumplir la veda electoral”.

El Dr. Lozano consideró que “no se probó el aprovechamiento por el candidato Daniel Filmus” del acto llevado a cabo el 9 de julio en el aeropuerto de Ezeiza ni su participación efectiva en el mismo, y “tampoco se ha indicado la existencia concreta de algún acto oficial del Gobierno Nacional programado para los días 20 y 30 de julio” en el que planeaban participar los integrantes de la fórmula del FPV.

A su turno, el Dr. José Osvaldo Casás y la Dra. Ana María Conde adhirieron al voto del Dr. Lozano.

Por otro parte, la Dra. Conde consideró “pertinente exhortar a los candidatos intervinientes en la segunda vuelta electoral a celebrarse el 31 de julio, a los poderes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Nación y a la ciudadanía en general, al respeto absoluto de la veda electoral”.

La vicepresidenta del Tribunal, Dra. Alicia Ruiz no firmó la resolución por encontrarse de licencia.